



Bureau Veritas Certification

**Acuerdo Marco General para la Certificación de
Sistemas de Gestión 9001, 14001, OHSAS,
22000, IFS Y BRC para empresas adheridas a:**

ASEBOR

Nº DE PROYECTO:

Elaborado por:
Patricia Gálvez

BUREAU VERITAS Certification
P.I. San Cristóbal C/ Magnesio nº2 Edf. Magnesio
47012 VALLADOLID

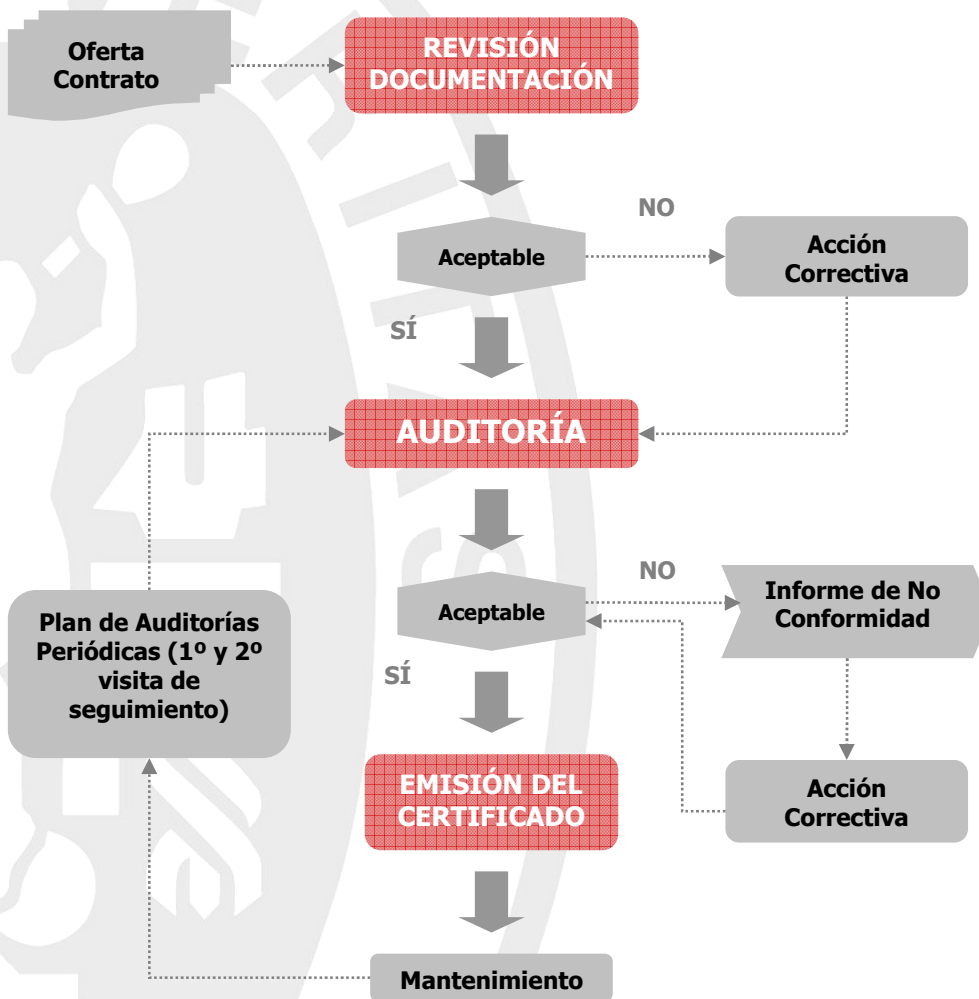
1. OBJETO Y ALCANCE

El presente documento describe la oferta de Bureau Veritas Certification para la realización de la certificación de los Sistemas de Gestión según UNE-EN-ISO 9001:2008, ISO14001:2004, OHSAS 18001, UNE-EN –ISO 22000, IFS Y BRC para bodegas adheridas a ASEBOR con alcance “elaboración de vino”.

Accreditaciones

| 9001 | 14001 | OHSAS | BRC | IFS | 22000 |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| ENAC | ENAC | ENAC | ENAC | ENAC | ENAC |

PROCESO DE CERTIFICACIÓN GENERAL 9001, 14001 y OHSAS



Auditoría de Certificación y seguimientos (coste por año): para organizaciones que tengan 1 sólo centro de trabajo**Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad: ISO 9001:2008**

| CONCEPTO | Nº EMPLEADOS | Nº JORNADAS | HONORARIOS |
|----------------------------|--------------|-------------------------------|------------|
| AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN | 1 - 10 | 0,5 inicial + 1 certificación | 1 125,00 € |
| | 11 - 20 | 1 inicial + 1 certificación | 1 500,00 € |
| | 21- 35 | 1 inicial + 1,5 certificación | 1 875,00 € |
| 1ª VISITA DE SEGUIMIENTO | 1 - 35 | 1 | 750,00 € |
| 2ª VISITA DE SEGUIMIENTO | 1 - 35 | 1 | 750,00 € |

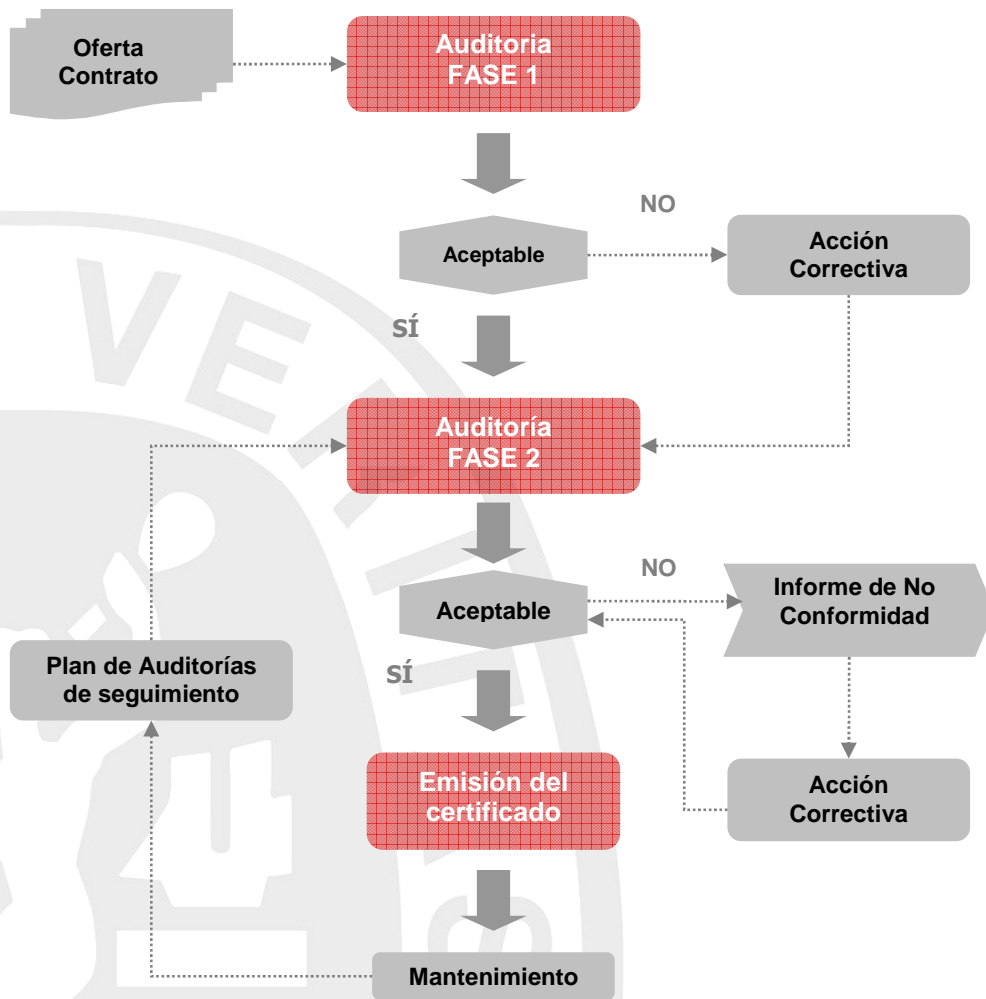
Certificación de Sistemas de Gestión Integrado: ISO14001:2004

| CONCEPTO | Nº TRABAJADORES | Nº JORNADAS | HONORARIOS |
|----------------------------|-----------------|---------------------------------|------------|
| AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN | 1 - 5 | 0,5 inicial + 1,5 certificación | 1 500,00 € |
| | 6- 10 | 0,5 inicial + 2 certificación | 1 875,00 € |
| | 11 -15 | 0,5 inicial + 2,5 certificación | 2 250,00 € |
| | 16-20 | 0,5 inicial + 3 certificación | 2 625,00 € |
| | 21-35 | 1 inicial + 3 certificación | 3 000,00 € |
| 1ª VISITA DE SEGUIMIENTO | 1 - 20 | 1 | 750,00 € |
| | 21-35 | 1,5 | 1 125,00 € |
| 2ª VISITA DE SEGUIMIENTO | 1 - 50 | 1 | 750,00 € |
| | 21-35 | 1,5 | 1 125,00 € |

Certificación de Sistemas de Gestión : OHSAS

| CONCEPTO | Nº TRABAJADORES | Nº JORNADAS | HONORARIOS |
|----------------------------|-----------------|-------------------------------|------------|
| AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN | 1 - 5 | 0,5 inicial + 1 certificación | 1 125,00 € |
| | 6 - 15 | 1 inicial + 1 certificación | 1 500,00 € |
| | 16 - 45 | 1 inicial + 2 certificación | 2 250,00 € |
| 1ª VISITA DE SEGUIMIENTO | 1 - 45 | 1 | 750,00 € |
| 2ª VISITA DE SEGUIMIENTO | 1 - 45 | 1 | 750,00 € |

PROCESO DE CERTIFICACIÓN ISO 22000



Certificación ISO 22000:

Auditoría de Certificación:

| CATEGORÍA | Tiempo mínimo de auditoría (Fase 1 + Fase 2) | +1 familia APPCC | NO organización certificada (ISO 9001, 14001, IFS, BRC, ...) | Nº de empleados | Tiempo de realización del informe |
|-----------|--|------------------|--|-----------------------|-----------------------------------|
| BODEGAS | 1,50 | 0,50 | 0,25 | 1-19= 0 20-49= 0,5 | 0,50 |

El tiempo total de auditoría para la FASE 1 in situ ha de ser como mínimo 0,50 días
 El tiempo total de auditoría para la FASE 2 in situ ha de ser como mínimo 0,50 días

Auditorías de Seguimiento:

Se llevarán a cabo anualmente. La primera auditoría de seguimiento será como máximo a los 12 meses a partir del último día de auditoría de Fase 2.

El tiempo de las auditorías de seguimiento anualmente será **1/3 del tiempo** de la auditoría inicial de certificación completa, sin que cada auditoría individual sea inferior a 0,5 días.

Re-certificación:

En la auditoría de re-certificación, solo se planificará y llevará a cabo una auditoría FASE 1 cuando se hayan producido cambios significativos en el SGSA del cliente (productos, procesos, emplazamientos) en el contexto del sistema (legislación aplicable).

La duración de la auditoría de renovación deberá ser proporcional al tiempo empleado en la evaluación inicial. Será como mínimo **2/3 del tiempo** empleado en la auditoría inicial completa (FASE 1 y FASE 2) y en ningún caso inferior a 1 jornada.

Honorarios 22000:

Jornadas in situ a 750 euros (las de F1 y F2 son in situ)

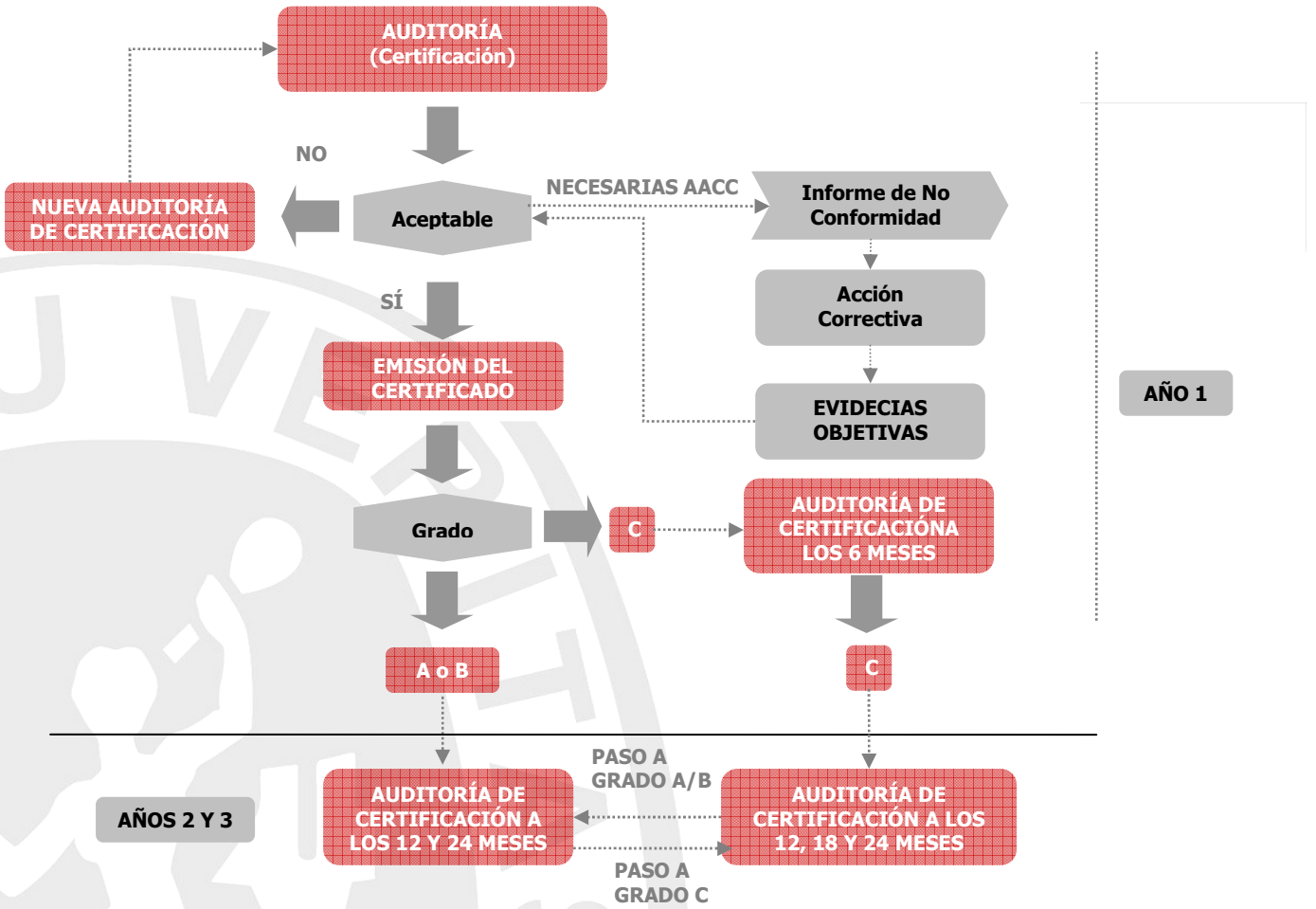
Jornadas de informe: a 600 euros la jornada completa, la media jornada a 300 euros.

Honorarios el primer año: 500 euros.

Honorarios si se trata de una recer o un tránfer: 350 euros.



PROCESO DE CERTIFICACIÓN BRC



Certificación de: BRC

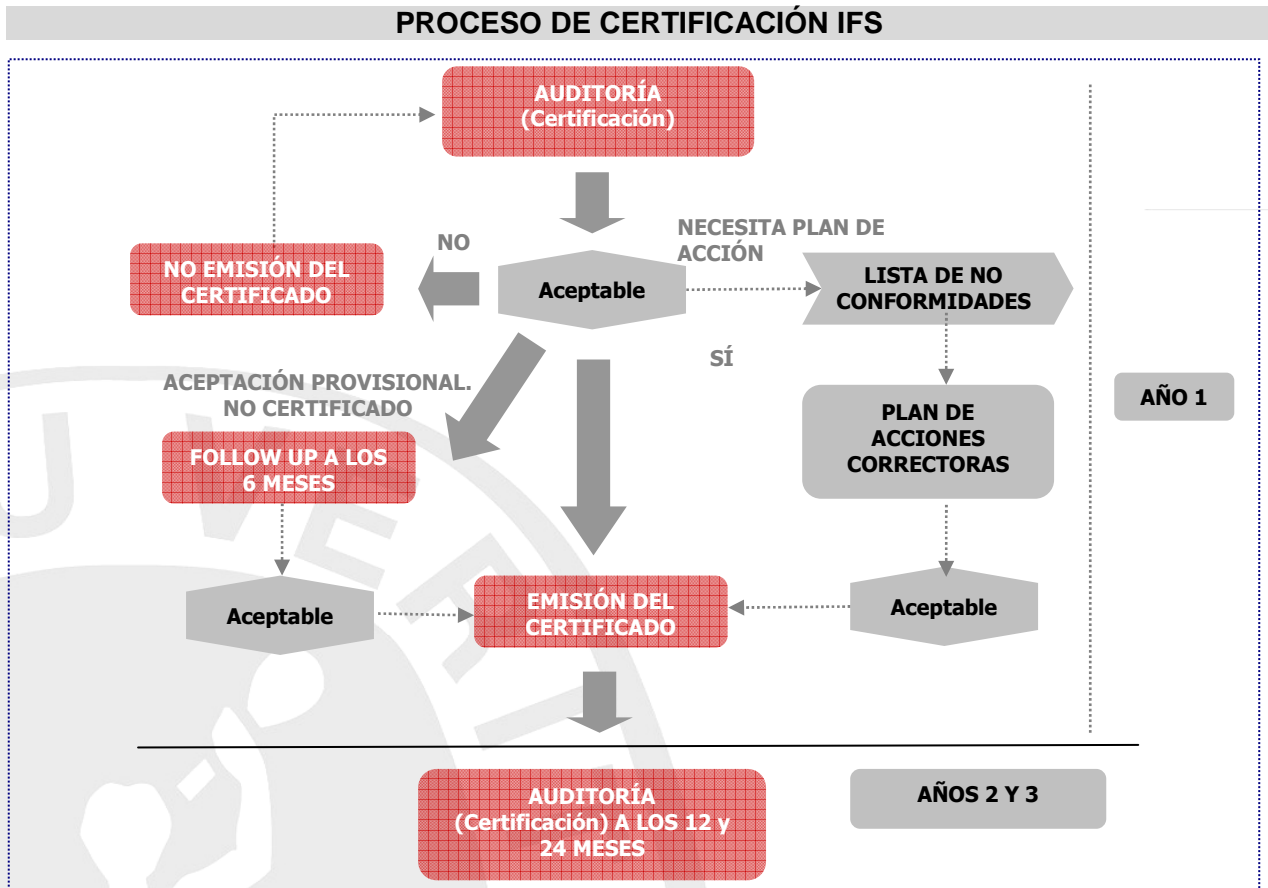
Auditoría de Certificación y seguimientos (coste por año): para organizaciones que tengan entre 1 y 3 estudios APPCC:

| Nº trabajado- res | Nº PRODUCTOS de un único grupo de productos | SUPERFICIE DEL ESTABLECI- MIENTO | Nº DE LÍNEAS DE PRODUCCIÓN | ELABO- RACIÓN del informe (jornadas) | JORNADAS TOTALES de auditoría (in situ+informe) | PRECIO TOTAL 1 ^{ER} AÑO |
|----------------------|--|---|----------------------------------|--|---|--|
| < 50 | < 2 | < 10.000 m2 | < 2 | 0,5 | 1,5 jornadas auditoría in situ + 0,5 jornadas informe = 2,0 | 1.875 € |

Se requerirán tiempos adicionales en los casos siguientes:

- o 0,5 JORNADAS para más de 50 trabajadores y menos de 500 y/o
- o 0,5 JORNADAS por cada 15.000 m2 adicionales del establecimiento y/o
- o 0,5 JORNADAS para organizaciones que posean entre 4 y 8 estudios APPCC

Cada 0,5 jornadas de auditoría adicional supone un coste de: 337,5 €



* Las auditorías tienen una frecuencia de 12 meses (independientemente si se obtiene High Level): Norma IFS v5

Certificación de: IFS

Auditoría de Certificación y seguimientos (coste por año): para organizaciones que tengan entre 1 y 3 estudios APPCC:

| Nº trabajado- res | Nº PRODUCTOS de un único grupo de productos | SUPERFICIE DEL ESTABLECI- MIENTO | Nº DE LÍNEAS DE PRODUCCIÓN | ELABO- RACIÓN del informe (jornadas) | JORNADAS TOTALES de auditoría (in situ+informe) | PRECIO TOTAL 1 ^{ER} AÑO |
|----------------------|--|---|----------------------------------|--|---|--|
| < 100 | < 2 | < 10.000 m2 | < 2 | 0,5 | 1,5 jornadas auditoría in situ + 0,5 jornadas informe = 2,0 | 1.875 € |

Se requerirán tiempos adicionales en los casos siguientes:

- o 0,5 JORNADAS por cada 100 personas adicionales **y/o**
- o 0,5 JORNADAS por cada 2 productos adicionales de un único grupo de productos **y/o**
- o 0,5 JORNADAS por cada 10.000 m2 adicionales del establecimiento **y/o**
- o 0,5 JORNADAS por cada 3 líneas de producción adicionales

Cada 0,5 jornadas de auditoría adicional supone un coste de: 337,5 €

Certificación de: IFS +BRC**Auditoría de Certificación y seguimientos (coste por año): para organizaciones que tengan entre 1 y 3 estudios APPCC:**

| Nº trabajado- res | Nº PRODUCTOS de un único grupo de productos | SUPERFICIE DEL ESTABLECI- MIENTO | Nº DE LÍNEAS DE PRODUCCIÓN | ELABO- RACIÓN del informe (jornadas) | JORNADAS TOTALES de auditoría (in situ+informe) | PRECIO TOTAL 1 ^{ER} AÑO |
|----------------------|---|---|----------------------------------|--|---|--|
| < 50 | < 2 | < 10.000 m2 | < 2 | 0,5 | 1,5 jornadas auditoría in situ + 1,5 jornadas informe = 3,0 | 2.625 € |

Se requerirán tiempos adicionales en los casos siguientes:

- o 0,5 JORNADAS por cada 50 personas adicionales **y/o**
- o 0,5 JORNADAS por cada 2 productos adicionales de un único grupo de productos **y/o**
- o 0,5 JORNADAS por cada 10.000 m2 adicionales del establecimiento **y/o**
- o 0,5 JORNADAS por cada 3 líneas de producción adicionales

Cada 0,5 jornadas de auditoría adicional supone un coste de: 337,5 €

Condiciones y requisitos para la Transferencia de un certificado:

- **Si la empresa está certificada con otra entidad , previamente a la realización de la oferta se deberá tener en cuenta estos requisitos:**

- * los certificados acreditados existentes de la norma de referencia se encuentre en vigor en el momento de la evaluación,
- * el alcance de las actividades certificadas y los emplazamientos se mantienen igual
- * todas las no conformidades de las auditorías anteriores están cerradas,
- * no existe ningún proceso sancionador relacionado con el proceso de certificación,
- * los informes de auditoría previos están disponibles para su revisión por parte de Bureau Veritas Certification,
- * el equipo auditor designado podrá validar dicha información en cualquier momento,
- * en caso de que exista algún inconveniente para la adecuación de la certificación actual, las condiciones de esta oferta quedarán invalidadas.

- **Se cumplirá la fecha de auditoría prevista en el certificado en vigor y se realizará ésta según los tiempos calculados según las tablas anteriores.**

Particularidades de contratación:

- **Auditoría de Certificación:** los honorarios expresados incluyen todos los gastos necesarios para la prestación del servicio (desplazamiento, alojamiento y manutención). Se encuentran incluidos, asimismo, los gastos de acreditación y los administrativos, hasta la entrega, cuando proceda, del Certificado de Aprobación
- **Visitas Anuales:** los honorarios expresados incluyen todos los gastos necesarios para la prestación del servicio.
- **Facturación:** BUREAU VERITAS Certification emitirá a cada Empresa auditada las facturas correspondientes al término de cada una de las auditorías (de certificación o seguimiento); éstas serán abonadas a los treinta días de su fecha de emisión, mediante cheque o transferencia bancaria. Dicha factura se emitirá una vez finalizada la intervención, a nombre de cada Empresa auditada.
- **Copias adicionales del certificado o certificados en otros idiomas:** 75 €/Copia.
- **Reporte a terceras partes (BRC):** en caso de requerir reporte a terceras partes éste se facturará a parte y el importe corresponderá a la cuarta parte de un día de auditoría.
- **Visita o auditoría extraordinaria:** caso de ser necesaria, se facturará a parte de acuerdo con el tiempo requerido y el coste del momento. Cualquier auditoría que se salga de la periodicidad anual será considerada extraordinaria.
- **Impuestos:** el IVA o impuesto aplicable, no se encuentra incluido en las cantidades expresadas.
- **Validez del presupuesto:** este presupuesto es válido por 6 (seis) meses desde su fecha de emisión.
- Para la realización del contrato con cada una de las EMPRESAS, se requerirá la **cumplimentación de un formato estándar BVC de Solicitud de Oferta** por cada una de ellas, **enviado a la oficina Local** y en la que se indique la pertenencia a BVC se reserva el derecho a modificar los precios pactados en el presente Contrato Marco, siempre que los datos que se reflejen en las correspondientes Solicitudes de Oferta estén en desacuerdo con los datos de partida.
- Los honorarios establecidos **son validos durante un año**. BVC se reserva la posibilidad de modificarlos para años sucesivos en función de los IPC's anuales de acuerdo con la formula establecida en las condiciones generales de la sociedad.

BUREAU VERITAS Certification
 Fecha de emisión: 17/01/2011

5. ACEPTACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Aceptamos en todos sus términos el presente ACUERDO MARCO y declaramos conocer y aceptar como cierto todo lo especificado en la misma.

| | | | |
|---------------|----------------|--|--------------------------------------|
| RAZÓN SOCIAL: | | | |
| CIF: | | | Fecha de aceptación: <u> / / </u> |
| E-MAIL: | | | |
| NOMBRE: | FIRMA Y SELLO: | | |
| CARGO: | | | |

ORIGINAL. EN CASO DE ACEPTACIÓN FIRME Y/O SELLE ESTA HOJA Y ENVÍE EL DOCUMENTO (TODAS SUS PÁGINAS) A BUREAU VERITAS Certification. A LA ATN. DE:

| | | |
|---|-------|--|
| Responsable BUREAU VERITAS Certification: | Tel.: | |
| Oficina BUREAU VERITAS Certification: | Fax.: | |



TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE BUREAU VERITAS Certification.

Aplicable a la OFERTA/ CONTRATO

Acceso de las Entidades de Acreditación

El cliente debe permitir el acceso a las Entidades de Acreditación de BUREAU VERITAS Certification o de sus representantes, durante el proceso de certificación o en la realización de las auditorías periódicas o de re-certificación, con la finalidad de presenciar como el equipo auditor realiza la auditoría y establece la conformidad del sistema de gestión con los requisitos de la norma aplicable. El cliente en el marco de este contrato no debe rechazar esta solicitud de presencia.

Suspensión, retirada o cancelación del certificado.

En caso de que el cliente:

- No completase las acciones correctivas en el plazo estipulado.
- Persistiera en el incumplimiento de la norma.
- Hiciera mal uso del certificado y/o del logotipo.
- No cumplierse con sus compromisos de pago con BUREAU VERITAS Certification.
- Amenazara o pusiera en riesgo el prestigio de BUREAU VERITAS Certification.

BUREAU VERITAS Certification se reserva el derecho de suspender o cancelar el certificado en cualquier momento, después de haber informado por escrito al cliente de los motivos para tomar esta decisión y ofrecerle la oportunidad de tomar las acciones correctivas necesarias en un plazo máximo de tres (3) meses, que puede verse reducido si la gravedad de la situación lo hiciese aconsejable

Producida la suspensión o cancelación, BUREAU VERITAS Certification se reserva el derecho de dar publicidad a esta decisión

Apelaciones, litigios y reclamaciones

El cliente puede reclamar las decisiones de BUREAU VERITAS Certification consistentes en:

- No aceptar una solicitud de certificación
- Negarse a emitir la certificación
- Suspensión, o cancelación de la certificación
- No aceptar el campo de actividad propuesto en la solicitud de certificación.
- No aceptar un informe de no-conformidad.
- Otras situaciones semejantes.

Quedando obligada BUREAU VERITAS Certification a justificar por escrito su decisión en el más breve plazo posible

El cliente también puede reclamar sobre la composición del equipo auditor, antes de la auditoría, presentando un escrito de acuerdo con el procedimiento PG-04 de BUREAU VERITAS Certification, que será facilitado previa petición del mismo

Reglamentos y Normativas:

El cliente se compromete ante BUREAU VERITAS Certification a que durante el tiempo de vigencia de la certificación cumplirá con los requisitos razonablemente necesarios para la emisión del certificado, incluidos los reglamentos emitidos por la autoridad competente, normas y códigos que resulten de aplicación

El cliente también garantiza que la documentación que entrega a BUREAU VERITAS Certification es completa, veraz y fiable.

Actualización de precios:

La oferta y contrato consiguiente se han establecido con los datos facilitados por el cliente previamente y que figuran recogidos en el documento de Solicitud de Oferta SF-01. BUREAU VERITAS Certification se reserva el derecho a exigirlos con la modificación que proceda si se demostrase que estos datos no son veraces

Cualquier servicio ajeno al especificado en su contrato, será facturado de acuerdo a las tarifas vigentes en BUREAU VERITAS Certification.

BUREAU VERITAS Certification se reserva el derecho de revisar anualmente los precios convenidos en contrato si el incremento del índice del coste de la vida fuese en más de dos puntos superior al previsto oficialmente.

Gastos de estancia y desplazamiento

Salvo indicación expresa en contra, los gastos de estancia, desplazamiento y manutención de los auditores se encuentran incluidos en precio acordado en contrato. Se exceptúan aquellas intervenciones en certificación con emplazamientos múltiples, los esquemas de automoción, los aeroespaciales, que se indicará expresamente.

Visitas extraordinarias

Las visitas extraordinarias se facturarán aplicando la tarifa vigente en BUREAU VERITAS Certification por auditor y día

Cierre de No-Conformidades

Cuando fuese necesaria una auditoría adicional para el cierre de las no conformidades las jornadas necesarias de auditor serán objeto de una facturación adicional aplicando la tarifa vigente por auditor día,

Cancelaciones y aplazamientos de la auditoría

Si una vez planificada la auditoría, tanto sea ésta inicial como de certificación, periódica, de seguimiento o de re-certificación, el cliente la cancela o aplaza la fecha acordada con menos de 30 días naturales de pre-aviso, BUREAU VERITAS Certification se reserva el derecho de facturar a la tarifa vigente una cantidad equivalente al 25% de los servicios ofertados o el equivalente a un día de auditoría, en concepto del perjuicio causado por esa modificación. Esta cantidad no será descontada de la facturación final de los servicios contratados.

Facturación

BUREAU VERITAS Certification factura el servicio de certificación que presta, lo que incluye además de las jornadas de auditor aplicadas, el tiempo de estos técnicos para la emisión de los informes, y el cierre de las No Conformidades, así como las tasas a satisfacer a la entidad de acreditación, la emisión del certificado, los gastos directos aplicados y la parte que corresponda de los generales de la sociedad

El certificado nunca será emitido si existieran facturas debidas a BUREAU VERITAS Certification

Condiciones de pago:

Las facturas serán emitidas al término de la auditoría (inicial o de seguimiento) y serán abonadas a los treinta días de la fecha de su emisión

Impuestos:

El IVA ó impuesto aplicable no se encuentra incluido.

Efectos de la resolución del contrato:

Sea cual fuere la causa de esta resolución, una vez producida, llevara aparejada la pérdida de automática de validez del certificado, quedando obligado el cliente a dejar de utilizarlo, y destruirá o devolverlo a BUREAU VERITAS Certification, junto con todos los impresos, documentos y otros objetos que mencionen o reproduzcan ya sea el Certificado o el logotipo de BUREAU VERITAS Certification.

Resolución del contrato a petición del cliente:

Si el cliente decide resolver el contrato con BUREAU VERITAS Certification de forma unilateral y sin causa explícita que lo justifique, podrá hacerlo siempre que tenga abonadas todas las facturas que le hubiera emitido BUREAU VERITAS Certification y asuma la obligación estipulada en el epígrafe anterior. Bastará que lo comunique de forma fehaciente a BUREAU VERITAS Certification, pero si el aviso se produce con un plazo inferior a tres meses de una de las auditorías previstas en contrato, habrá de satisfacer el importe de la misma como si esta se hubiera llevado a cabo

Responsabilidades:

La responsabilidad de BUREAU VERITAS Certification sólo puede verse comprometida en caso de culpa o negligencia que deberá ser acreditada. En este caso la obligación de BUREAU VERITAS Certification frente a su cliente, en razón de los daños, perjuicios, gastos y cualquier otro perjuicio sufrido, y a cuyo título se viera comprometida esta responsabilidad, en razón de que los honorarios se han establecido teniendo en cuenta esta

limitación, no podrán exceder, sean cuales fuesen las circunstancias, la naturaleza y la importancia de tales perjuicios, exceder en ningún caso de una suma igual a dos veces el importe de los honorarios percibidos o comprometidos en contraprestación al servicio que hubiera motivado la reclamación

El cliente garantiza a BUREAU VERITAS Certification en el exceso de este límite frente a las consecuencias de cualquier reclamación que un tercero pudiera hacerle por cualquier concepto derivado del servicio que le hubiera prestado.

Fuerza Mayor:

BUREAU VERITAS Certification no será responsable en modo alguno si se produjera un incumplimiento de sus obligaciones contractuales como consecuencia de cualquier hecho o situación que no pudiera haber sido prevista razonablemente

Confidencialidad:

Excepto si es requerido legalmente, el cliente y BUREAU VERITAS Certification tratarán como estrictamente confidencial, y no comunicarán a terceros sin la previa autorización escrita de la otra parte, cuantos documentos o informaciones lleguen a su poder, o al de sus empleados, agentes u otros en virtud del contrato que los une

Jurisdicción:

La legislación aplicable a este contrato será la española.

Ambas partes acuerdan que todos los litigios que se deriven o traigan causa de la ejecución del contrato serán sometidos a los Tribunales de Madrid, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

Notas de Interés:

La cláusula 18 de la norma EN 45.012 requiere que las organizaciones certificadas dispongan de un registro de reclamaciones y de las acciones correctivas derivadas de las mismas.

La Organización certificada, cuando proceda, tendrá un procedimiento que aclare a sus clientes que los elementos fabricados por terceros no quedan amparados por el certificado de aprobación de BUREAU VERITAS Certification.

El cliente dispondrá de un procedimiento que garantice la actualización de los códigos y normas que utiliza.

Las Entidades Nacionales de Acreditación esperan que los organismos de certificación acreditados comprueben que los sistemas de gestión de las empresas que solicitan la certificación reconocen expresamente la existencia, cuando proceda, de reglamentos o códigos nacionales o internacionales aplicables a sus productos o servicios, y aseguren su implantación y aplicación

